



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.198 /2017.-

ZAPALLAR, 06 de Abril de 2017.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: : Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; Decreto de Alcaldía N° 2.139/2017, de fecha 3 de Abril de 2017, que delega firma del señor Alcalde en el señor Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- Memorandum N° 150/2017 de fecha 05 de Abril de 2017, emitido por la Directora (I) Departamento de Educación Municipal.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE programación de horas extraordinarias** correspondientes al mes de **Abril de 2017**, de las **Educadoras y Asistentes del Jardín Infantil “Estrellita de Mar” de Zapallar**, quienes cumplirán funciones extraordinarias para dar respuesta eficiente a las necesidades del servicio en las áreas que así lo requirieren, quedando constancia que se compensarán y/o cancelarán horas efectivamente trabajadas y autorizadas por esta Jefatura.

| Rut. Funcionario | Nombre Funcionario | Valor 50% | N° Horas 50% | Total |
|---------------------|---------------------------------|--------------|-----------------|---------|
| | Miriam Joana Bustamante Geldres | 3.961 | 40 | 158.440 |
| | Vanessa Denise Cisternas Rojo | 7.279 | 40 | 291.160 |
| | Mansilla Silva Yessenia | 2.978 | 40 | 119.120 |
| | Rodriguez Flores Daniela | 3.961 | 40 | 158.440 |
| | Vega Arancibia Ivone | 5.708 | 40 | 228.320 |

La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horarios diurnos, nocturnos, de días sábados, domingos y festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuada por la Directora (I) del Departamento de Administración de la Educación con la supervigilancia de la Unidad de Recursos Humanos.

El pago de aquellas horas efectivas realizadas procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N°18.883. Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

IMPUTESE el gasto al ITEM 215.21.03.004.001.000: Remuneraciones Personal Administrativo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretaria Municipal



LUIS ALFREDO PAROT DONOSO
Administrador Municipal
"Por Orden del señor Alcalde"

C: EDUCACIÓN // D.A. 2198.2017

DISTRIBUCION:

1. Departamento de Educación.
2. Oficina de Transparencia.
3. **ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.**

CTL / SEC / ffd.-